



Cod Dependencia: 334 Fol: 2
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: MARIA YULIED GONZALEZ MURCIA
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2026

Señora
MARIA YULIED GONZALEZ MURCIA
Calle 138 C # 152 - 17
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **3491882026**.

Reciba un cordial saludo, respetada señora **MARIA YULIED GONZALEZ MURCIA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“LA SEÑORA MARIA YULIED GONZALEZ MURCIA CC 1061786784 SOLICITA PREFERENCIA DE PAGO A DAVIPLATA.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud, nos permitimos informarle que, para poder tramitarla de manera adecuada, es necesario que nos proporcione la siguiente información:

1. **Documento de identidad** por ambas caras, legible, donde se aprecien con claridad los datos personales, los elementos de seguridad (hologramas), la fotografía y la firma de la persona.
2. **Certificado de la cuenta** de alguna de las billeteras digitales disponibles para el pago de transferencias monetarias (**Nequi, Daviplata, Movii o Dale!**), con fecha de expedición **no mayor a 30 días**.

Por tal motivo, y en virtud del artículo 17 de la **Ley 1755 de 2015**, que establece;

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.



una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”

Por lo anterior, de la manera más atenta lo invitamos a allegar la información solicitada en la presente comunicación dentro del término máximo de un (1) mes. Vencido este plazo, sin que se haya atendido el requerimiento, esta entidad procederá a decretar el desistimiento de la petición.

Por último, le recordamos que los canales de atención a través de los cuales puede remitir la información son los siguientes:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs>.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Jhon Alexander Mejia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Wendy Rojas Castro – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026100970

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260521-083136-986da6-07402502

Creación: 2026-05-21 08:31:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-21 08:35:00



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260521-083136-986da6-07402502
2026-05-21T08:37:15-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026100970			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260521-083136-986da6-07402502 Creación: 2026-05-21 08:31:36 Estado: Finalizado Finalización: 2026-05-21 08:35:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-21 08:31:40 Lec.: 2026-05-21 08:33:12 Res.: 2026-05-21 08:35:00 IP Res.: 191.156.145.182 Canal: AZSign